

GOBIERNO REGIONAL

Dirección Regional de Educación Huancavelica



Resolución Directoral Regional N° 001111 -2025-DREH

Huancavelica, 05 JUN 2025

Visto, el proveído N° 3561-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-OA-ARH, de fecha 03 de junio del 2025, Memorándum N° 382-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, y demás documentos que se adjuntan con cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, mejorar la calidad y eficiencia del servicio educativo, conformando comisiones que coadyuven el normal desarrollo de la marcha administrativa del Sector;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, el artículo 67° de la Ley de Reforma Magisterial establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación;

Que, el artículo 69° de la Ley de Reforma Magisterial, respecto de la permuta establece, "La permuta es la acción de personal mediante la cual dos profesores de la misma escala magisterial y que desempeñan el mismo cargo en igual modalidad, forma, nivel, ciclo y especialidad educativa, intercambian plazas. Los profesores que acceden a la permuta deben haber aprobado su última evaluación de desempeño y cumplir con los requisitos que establece el reglamento. La solicitud de permuta procede luego de permanecer, por lo menos, dos (2) años trabajando en la institución educativa de origen y se realiza con conocimiento previo del director";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", el cual fue modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023-MINEDU y N° 052-2024-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU de fecha 30 de mayo del año 2025 se aprueba en su artículo 1° y artículo 2°:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.1.4, el literal b del numeral 6.1.1, los numerales 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, los literales e y f del numeral 6.2.7, el numeral 6.2.11, los literales a y b del numeral 7.1.1, el literal b del numeral 7.1.2, el literal b del numeral 7.1.3, el numeral 7.3.1, los literales a, d y f del numeral 7.3.2, los numerales 7.3.3.2, 8.1.2, 8.1.3, 13.7, 13.12 y 13.19 y los anexos 02, 03 y 04 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023-MINEDU y N° 052-2024-



MINEDU, los mismos que, como Anexo 1, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar los numerales 2.8 y 3.30, el literal c al numeral 7.1.1, el literal d al numeral 7.2.2, y los numerales 13.34, 13.35, 13.36 y 13.37 al documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023- MINEDU y N° 052-2024-MINEDU, los mismos que, como Anexo 2, forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 02 de junio del año 2025, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente brinda precisiones a las Direcciones Regionales de Educación que sus despachos deberán tener en cuenta para la implementación del proceso de reasignación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar 2025, las mismas que se llevarán a cabo en los plazos establecidos en el presente documento, entre ellas, las siguientes:

1. Sobre la implementación del proceso de reasignación

Para el proceso de reasignación docente 2025 por las causales de interés personal y unidad familiar, se implementará en el sistema AYNI el "Módulo de Gestión de Personal – Reasignación"; el cual permitirá la ejecución de las actividades del proceso de reasignación: postulación, verificación de requisitos, evaluación, adjudicación y emisión de la resolución.

2. Sobre la aprobación del Cronograma Regional

Al respecto, se les comunica que sus despachos, deben elaborar y aprobar el cronograma regional, y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04, debiendo tener en cuenta las actividades y fechas que abajo se detallan. El cronograma que aprueben deberá remitirlos al especialista normativo de la DITEN.

Que, mediante Memorándum N° 382-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Director Regional de Educación Huancavelica ordena al Jefe de Recursos Humanos proyectar resolución que aprueba el cronograma regional del proceso de reasignación y permuta docente 2025 en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 054-2025 y al Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, mediante proveído N° 3561-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-OA-ARH, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por el Jefe(e) de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente en mérito al Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Estando visado por el Especialista Administrativo IV (Personal), Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora de la Oficina de Administración y Directora de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", el cual fue modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151- 2022-MINEDU, N° 058-2023-MINEDU y N° 052-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU, el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025 de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, conforme al detalle siguiente:

**Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las
causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025 de la Dirección
Regional de Educación Huancavelica**

Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU
Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

N°	Actividades	Responsables	Fechas
1	Instalación del comité	UGEL	19/06/2025
2	Inscripción única de participantes	Postulantes UGEL	20/06/2025 al 26/06/2025
3	Evaluación de expedientes	Comité de Reasignación	23/06/2025 al 27/06/2025
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de Reasignación	30/06/2025
5	Presentación de reclamos	Postulantes UGEL	01/07/2025 al 03/07/2025
6	Absolución de reclamos	Comité de Reasignación	02/07/2025 al 04/07/2025
7	Publicación final de resultados	Comité de Reasignación	7/07/2025

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

N°	Actividades	Responsables	Fechas
1	Publicación de cuadro de méritos	Comité de Reasignación	07/07/2025
2	Adjudicación de Plaza	Comité de Reasignación	09/07/2025
3	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité de Reasignación	10/07/2025
4	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	UGELs	10/07/2025 al 11/07/2025
5	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	UGELs	11/07/2025 al 15/07/2025

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

N°	Actividades	Responsables	Fechas
1	Publicación de plazas orgánicas vacantes	UGELs	16/07/2025
2	Publicación de cuadro de méritos	Comité de Reasignación	16/07/2025
3	Adjudicación de Plaza	Comité de Reasignación	18/07/2025
4	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité de Reasignación	21/07/2025
5	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	UGELs	21/07/2025
6	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	UGELs	21/07/2025 al 22/07/2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE UNICA

Nº	Actividades	Responsables	Fechas
1	Publicación de plazas orgánicas vacantes	UGELs	25/07/2025
2	Publicación de cuadro de méritos	Comité de Reasignación	25/07/2025
3	Adjudicación de Plaza	Comité de Reasignación	30/07/2025
4	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité de Reasignación	31/07/2025
5	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	UGELs	31/07/2025
6	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	UGELs	31/07/2025

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Secretaria General notifique la presente resolución, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la DRE Huancavelica y Directores de Línea de la Dirección de la Regional de Educación Huancavelica.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. www.drehuancavelica.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Dr. FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCAVELICA

FRMS/DREH
SLCA/DOA
CES/EADM.IV
CPS/TAP III
P-1159

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y demás fines.

Mg. Trinidad Cruz Huanan
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCAVELICA